DIRECTIVA INTERNA No. 025
(27 DE ENERO DE 2026)
"*Por medio de la cual se aprueba una Garantía*"

El Suscrito Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS MOCOA S.A. ESP, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS MOCOA S.A. E.S.P y WILLIAM RAMOS PANTOJA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 18.103.895 de Mocoa, quien actúa como representante legal de ECOPLAST PUTUMAYO S.A.S; identificada con NIT No. 900504929. Obrando en calidad de Contratista del acuerdo No. SUO-009-2026, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que para dar cumplimiento al Contrato de prestación de servicios No. SUO-009-2026 suscrito entre las partes, el contratista presentó Póliza de cumplimiento N° AGP-100008212 anexo 0 del 27 de enero de 2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual AGP-100001366 anexo 0 del 27 de enero de 2026 De la Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que el documento descrito anteriormente, cuentan con los requisitos exigidos para su aprobación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes, Póliza de cumplimiento N° AGP-100008212 anexo 0 del 27 de enero de 2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual AGP-100001366 anexo 0 del 27 de enero de 2026 De la Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A., cuya vigencia corresponde

No. poliza	Anexo	Fecha	vigencias	
AGP-100008212	0	27 de enero de 2026	27/01/2026	27/04/2029
AGP-100001366	0	27 de enero de 2026	27/01/2026	27/10/2026

la cual ampara el Cumplimiento y responsabilidad civil del contrato de Prestación de Servicios No. SUO-009-2026, firmado por WILLIAM RAMOS PANTOJA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 18.103.895 de Mocoa, quien actúa como representante legal de ECOPLAST PUTUMAYO S.A.S; identificada con NIT No. 900504929

ARTICULO SEGUNDO: La aprobación de la presente garantía, avala, legaliza la ejecución del presente contrato.

ARTICULO TERCERO: Ordenar se continúe con el conducto regular ante la Oficina competente para su ejecución

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Ágreda de Mocoa, los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente Aguas Mocoa S.A. ESP.

Elaboró: Jorge Bastidas Bastidas – Asesor Jurídico Empresa Aguas Mocoa SA.ES.P